



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 68001400-3020-2023-00186-00

El señor **OSCAR ALBERTO BÁEZ GARCÍA**, actuando en nombre propio, formula acción de tutela contra el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA DEL INTERIOR**, con el objeto que se le proteja el derecho fundamental de petición, consagrado en nuestra Constitución Política.

Por su parte, el accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la Constitución Política de Colombia, así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por el señor **OSCAR ALBERTO BÁEZ GARCÍA**, actuando en nombre propio, contra el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA DEL INTERIOR**, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor de la tutela, al accionado **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA DEL INTERIOR**, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
ASQ//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 055 del 29 de MARZO de 2023 las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-2021-00771-00
Accionante: Elizabeth Moreno Rueda y Otros
Agentes Oficioso de Hilda Maria Rueda de Moreno
Accionado: Nueva EPS

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bb0ba9a8d7952864eb845e2ef9a581d5aa1632c2f78af46b5eadd2b6028497**

Documento generado en 28/03/2023 11:27:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>